

**ORDEN de 17 de junio de 1996, por la que se modifica un puesto de trabajo de Personal Laboral integrándolo en el Régimen Administrativo Funcionario.**

El Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen los criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura, otorga al Consejero de Presidencia y Trabajo la competencia para ordenar modificaciones puntuales en las relaciones de puestos de trabajo, determinando que aquellos puestos de naturaleza administrativa que hasta ahora figuraban en la relación de puestos de trabajo de personal laboral y que se hallen vacantes desaparecerán de la misma, integrándose en el nivel correspondiente de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

En su virtud, visto el preceptivo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 3.3 del referido Decreto, la Consejería de Presidencia y Trabajo,

**ANEXO**

CEN DIR	CODIGO N.CTRL.	DENOMINACIÓN UBICACIÓN	HOR.	NI	NTV	C.ESPECIFICO TIPO SUBCONC	TP PR	GRUP.	REQUISITOS TITULACIÓN	MÉRITOS OTROS	OBSERVACIONES
12	03	000000 809		S	16	C.1 DR	N C	C		ESP ANALISTA DE LABORATORIO	F

**ORDEN de 17 de junio de 1996, por la que se modifica un puesto de trabajo de Personal Laboral integrándolo en el Régimen Administrativo Funcionario.**

El Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen los criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura, otorga al Consejero de Presidencia y Trabajo la competencia para ordenar modificaciones puntuales en las relaciones de puestos de trabajo, determinando que aquellos puestos de naturaleza administrativa que hasta ahora figuraban en la relación de puestos de trabajo de personal laboral y que se hallen vacantes desaparecerán de la misma, integrándose en el nivel correspondiente de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

En su virtud, visto el preceptivo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 3.3 del referido Decreto, la Consejería de Presidencia y Trabajo,

**DISPONE**

Modificar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Comercio, aprobada por Decreto 143/1994, de 27 de diciembre, en el particular del puesto de trabajo con n.º de control 809, denominado Analista, adscrito a la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, integrándolo en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la citada Consejería, con las características que se relacionan en Anexo adjunto a la presente Orden.

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación, y podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 17 de junio de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

**DISPONE**

Modificar la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Bienestar Social, aprobada por Decreto 76/1994, de 31 de mayo, en el particular del puesto de trabajo con n.º de control 12002, denominado «Periodista», adscrito a la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas, integrándolo en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la citada Consejería, con las características que se relacionan en Anexo adjunto a la presente Orden.

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación, y podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueba las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 17 de junio de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES